

FOLIO M

Expte. Nº CU-1050-218-08.-

RESOLUCIÓN Nº 373

E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 1 1 MAR. 2008

VISTO:

4

4

El Expediente de referencia por el que tramita la aprobación de la Grilla de Clasificación de Antecedentes para cubrir interinatos y suplencias en cargos y horas cátedras en las Carreras Artísticas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se conformo la Comisión de Elaboración de la Grilla de Clasificación, integrada por el Consejo Directivo del Instituto Superior de Arte y el Representante del Área de Educación Superior.

Que, la citada Comisión, culminó su tarea presentando el Proyecto de Grilla, luego de haberlo socializado con los docentes de las carreras artísticas y teniendo en cuenta los nuevos aportes y sugerencias brindadas por las mismas,

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Aprobar la Grilla de Clasificación de Antecedentes para cubrir interinatos y suplencias en las Carreras Artísticas de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Jujuy que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Grilla aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución será considerada como Anexo III de la Resolución Nº 3768-S.E./06.

ARTÍCULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Educativo, Dirección de Administración y Finanzas, Área de Recursos Humanos, Delegaciones Regionales I a V, Junta de Clasificación de Nivel Medio, Área de Nivel Superior No Universitario, Departamento de Registro de Títulos Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.



JUMMMMW UC. MARIA EUGENIA PERNAL Miniskra de Educación

# MINISTERIO DE EDUCACION

# CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº



#### ANEXO III

# GRILLA DE CLASIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LAS CARRERAS ARTÍSTICAS

#### Disposiciones Generales:

Conforme a lo enunciado en el articulado del reglamento, se establecen para la clasificación de antecedentes los siguientes rubros y se determina los topes máximos para cada uno de ellos.

Para las carreras artísticas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por dos (2) representantes de cada especialidad, uno elegido por el Consejo Directivo y otro electo por sus pares.

RUBROS	Tope máximo
1. TITULO	30 puntos
2. OTROS TÍTULOS	5 puntos
3. ANTIGÜEDAD DOCENTE	10 puntos
4. CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	30 puntos para formación docente 25 puntos para formación técnica.
5. DESARROLLO ARTISTICO-PROFESIONAL	30 puntos para formación técnica 25 puntos para formación docente

A fin de orientar la clasificación se especifica que:

 En caso de paridad de puntaje total entre dos o mas docentes, la prelación será dada teniendo en cuenta los siguientes rubros:

Formación Docente	Formación Técnica
1 Titulo	1 Desarrollo Artístico-Profesional
2 - Desarrollo Artístico-Profesional	2 Antigüedad
3 Antigüedad	3 Titulo

 En el caso que una certificación pueda considerarse en dos o más rubros se incluirá en uno solo.

2. Los cursos dictarlos cuyos contenidos fuesen idénticos se valorarán una sola vez.

# MINISTERIO DE EDUCACION

#### CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

-E.-

- 4. Las producciones artísticas y profesionales, se valorarán en virtud de las particularidades de cada especialidad.
- 5. Para el dictado de los espacios de Didáctica, Metodología y Práctica de la Enseñanza, la Comisión Evaluadora deberá tener en cuenta lo específicamente determinado en el Reglamento de Práctica y Residencia u otros de cada sede.

#### Disposiciones específicas.

8

8 8

8

9

0

-0

a

9 9

a

0

9

9

9

9 9

9 9

9

9

00

0 0

#### 1. TÍTULO (máximo 30 puntos)

- Cuando se diere el caso de un aspirante que tuviere dos títulos o más, que no guarden una relación especifica entre ellos, se considerara solamente aquel o aquellos que fueren afines para el espacio que se aspira y los otros se valorarán como otros títulos. Se deberá adjuntar certificado analítico completo.
- Los títulos expedidos por entidades extranjeras, deberán se presentados conforme a normativa vigente.

#### 1.1 Título de base: (el requerido para el ingreso)

 Se considera Titulo de base aquellos que acrediten la especialidad, según acuerdo marco, serie A-20. Otorgados por Universidades, Institutos Superiores y los emitido con anterioridad a la transformación educativa con competencias para el Nivel que corresponda.

#### 1.1.1 Promedio:

Se considerará el promedio del título de base.

#### 1.2 . Otros títulos afines

 Se incluyen en este sub-rubro aquellos títulos de grado, postítulos y postgrados que tengan una relación específica con el título de base.<sup>1</sup>

## 2. OTROS TÍTULOS (máximo 5 puntos)

 Se consideran en este rubro los títulos de grado, postítulos y postgrados que no tengan relación especifica con el título de base.

#### 3. ANTIGÜEDAD DOCENTE (máximo 10 puntos).



# MINISTERIO DE EDUCACION

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 3

46

Œ

#

套

#

\*

-

4

4

5

4

9 9 9

-0

0.0

0

0

9

9

ø

9

8

B

9

9

9 9

8

8

9

Ð

9

8

-E.-



- Se computa por año (doce meses). Pueden sumarse antigüedades expresadas en meses de años diferentes.
- No se computarán como antigüedad en la docencia las Ayudantías de Segunda (Ayudante alumno).
- Se computará la antigüedad en otros niveles, que se correspondan al nivel para el que se forma.
- La antigüedad en otros niveles (inicial, primario y medio) tendrá como tope
   3 (tres) puntos para el Nivel Superior y para el Nivel Básico (inicial, primario y terciario).
- En caso de superposición en el mismo nivel se considerará el que otorga el mayor puntaje al interesado.

# 4. <u>CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO</u> (máximo para Formación Docente 30 puntos y para Formación Técnica 25 puntos).

- Se considerarán los certificados con un mínimo de 12 horas cátedras.
- Las certificaciones que expresen jornadas u otros, siempre que expliciten la aprobación y la cantidad de horas serán equiparadas a cursos.
- En caso que las certificaciones estuviesen expedidas en horas reloj, deberán convertirse a horas cátedra (una hora cátedra equivale a cuarenta (40) minutos).
- Solamente se valorarán las certificaciones con resolución de organismos oficiales y otras entidades privadas reconocidas por autoridades educativas y/o culturales competentes; con las certificaciones que cumplan con los requisitos formales (sello institucional y firmas, sellos aclaratorios de firmas de las autoridades).
- Si las certificaciones registraren horas y módulos, se tomará el que otorgue mayor puntaje.
- Sólo serán valoradas las certificaciones que cumplan con los requisitos formales (sello institucional y firma, sellos aclaratorios de firmas de las autoridades).
- Las certificaciones deberán estar expresadas en español o contar con la correspondiente traducción efectuada por profesional competente.

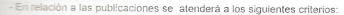
DESARROLLO ARTISTICO PROFESIONAL (máximo para Formación Técnica 30 puntos y para Formación Docente 25 puntos)

En este rubro se valorará la actividad y la producción artística/profesional.

# MINISTERIO DE EDUCACION

#### CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

-F.-



- · Pertinentes a la disciplina.
- Por autoría compartida, el puntaje se dividirá entre los autores (hasta tres y mas de tres )
- Las publicaciones irán acompañadas por la siguiente documentación: Nº oficial de ISBN y/ o informe de referato (si no está incluido en la publicación)
- La valoración de las publicaciones estarán supeditadas a los siguientes criterios:
  - 1. Pertinencia al espacio.
  - 2. Carácter educativo artístico y/o cultural.
  - Las publicaciones que no cumplan con lo estipulado quedarán sujeta a un referato<sup>2</sup> designado por el Consejo Directivo para su valoración.

-Con respecto a los premios se tendrá en cuenta lo siguiente:

 Se computaran los premios obtenidos por los docentes y relacionados a la especialidad, especificidad y/o rubro.

- El instrumento que posibilite la valoración del cumplimiento de los actores institucionales será regulado y confeccionado por las autoridades competentes de cada institución.

# 1.- TÍTULO(máximo 30 puntos)

1.1. Título de Base	
1.1.1 Titulo Docente en Artes	10
1.1.2 Especificidad del titulo (respecto al espacio que se evalúa)	. 5
1.1.3 Profesional Universitario	10
1.1.4 Técnico Universitario	8
1.1.5 Técnico Superior No Universitario	7
1.1.6 Formación Pedagógica Superior	4
1.2. Promedio de titulo de base	
1.2.1 Mas de 9 (nueve)	0,50
1.2.2 De 8 (ocho) a 9 (nueve)	0,25
1.2.3 De 7 (siete) a 8 (ocho)	0,10



8

8

-0

# MINISTERIO DE EQUCACION

MESPONDE A RESOLUCIÓN N° 3.

1.3.1-	De grado	
	1.3.1.1 Licenciatura o profesorado universitario concurrente con el titulo de base.	4
1.3.2	Postítulo	1
1 42.	1.3.2:1 Diplomatura Superior (600 hs. reloj)	4
	1.3.2.2 Especialización (400 hs. reloj)	3
	1.3.2.3 Actualizaciones (200 hs. reloj	2
1.3.3:	Postgrados	
	1.3.3.1. Doctorado	. 8
	1.3.3.2. Magister-Maestrias	7
	1.3.3.3. Especialidad	5

1 1 01	,	
11.4. Otros titulos	concurrentes al de base, por cada uno	2
	ar as suse, por cada uno	2

# 2.- OTROS TITULOS. (Máximo 5 puntos)

2.1.1	Postgrados	
	2.1.1.1 Doctorado	3
	2.1.1.2 Magister – Maestrias	2
	2.1.1.3 Especializaciones	1,50
2.1.2	Postítulos	
	2.1.2.1. Diplomatura Superior (600 hs. reloj)	1,00
٠.	2.1.2.2. Especialización (400 hs. reloj)	0,75
	2.1.2.3. Actualizaciones (200 hs. reloj)	0,50
2.1.3	De Grado	
	2.1.3.1 Licenciatura	2,00
	2.1.3.2 De nivel Superior de tres años o mas	2,00

# 3.- ANTIGÜEDAD DOCENTE (Máximo del ítem: 10 puntos)

3.1.Antigüedad en el Nivel Superior / Nivel Básico (por año)	
(según corresponda para el nivel que se concursa)	0,50
3.2. Antigüedad en la docencia en los niveles precedentes. (Máximo 3 puntos) por año lectivo	0,30
3.3 Antigüedad en el espacio curricular	0,10



# -

# MINISTERIO DE EDUCACION

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 373

E.-



# 4.- CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo del ítem:

25 puntos para Formación Técnica y 30 para Formación Docente)

# 4.1. Cursos de pos-grado

4 4 4 77	
4.1.1.Específicos	
	0,008 por hora cátedra
	, p nora cateura

# 4.2. Cursos específicos para el espacio que se clasifica.

## 4.2.1. Con evaluación

4.2.1.1. Cursos de actualización y perfec	cionamiento presenci	al y/o a	
distancia con evaluación presencial.			0,01 por
4.2.1.2 Curso do estrelle 4			módulo
4.2.1.2. Curso de actualización y perfec	cionamiento presenci	al y/o a	:
distancia con evaluación presencial	* * **		0,005 por
			hora cátedra

# 4.2.2. Sin evaluación

	14.4.1.2.1 Ulirso	i de actualización i				
	and the state of t	, ac actualización (	/ Derreccionamiento	presencial was a	0.000	
			perfeccionamiento	presencial y/o a	0,003 puntos	
	distancia.					
	uistantia.		3.			
			211		por hora	
			11. 1		portiona	
- 1			• 1			
- 1					aátadu-	
					cátedra.	
			11.0			

# 4.2.3. Cursos relacionados a la disciplina y al nivel para el que se forma<sup>3</sup>.

# 4.2.3.1. Con evaluación

4.2.3.1.1. Curso de actualización y perfeccionamiento presenc	cial y/o a 0,003 puntos
distancia con evaluación presencial.	
	and the same of th
4.2.3.1.2 Curso de actualización u porfesión	cátedras
4.2.3.1.2. Curso de actualización y perfeccionamiento preser	ncial y/o 0,005 puntos
a distancia con evaluación presencial.	por módulo
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
4.2.3.1.3. Curso de actualización y perfeccionamiento presenci	al y/o a 0,025 puntos
distancia con evaluación presencial sin especificación de	nor hora calcula
cátedras ni módulos	noras por mes
THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF T	



0

00000

9

9

9 9

9

9

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En los casos de cursos que no especifiquen el nivel se aplicará lo dispuesto en el Artículo 17 del presente Replamento.

# MINISTERIO DE EDUCACION ESOLUCIÓN Nº 373

#### 4.2.4. Cursos de formación general

#### 4.2.4.1. Con Evaluación:

4.2.4.1.1. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o	0,001 puntos
a distancia con evaluación presencial.	por hora
•	cátedra.
4.2.4.1.2. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o	
a distancia con evaluación presencial.	puntos por módulo
4.2.4.1.3. Curso de actualización y perfeccionamiento presencial y/o a	
distancia con evaluación presencial, sin especificación de horas cátedras ni módulos.	por mes

## 4.3. <u>Asistencia a Jornadas, Seminarios, Talleres, Congresos, Simposios, Ateneos</u> (Clínicas, según disciplina y nivel del sistema).

P	or día	
4.3.1. Especifico	· ·	0,003 puntos
4.3.2. Relacionado a la disciplina		0,002 puntos
4.3.3. Generales		0,001 puntos

#### Becas relacionadas con la Formación Docente y/o artística

4.4.1. Becas concursadas en el país o en el extranjero. Por cada	1,00 puntos
una · · · · ,1	
4.4.2. Becas obtenida por selección. Por cada una.	0,50 puntos

#### 5.- DESARROLLO ARTISTICO - PROFESIONAL (Máximo del ítem: 25 para Formación Docente y 30 para Formación Técnica)

#### 5.1 <u>Dirección de Tesis</u>

5.1.1 Dirección de Tesis	1,00 puntos

#### 5.2 Cursos, Ateneos, Clínicas Dictados:

5.2.1Organizados Oficiales	у	dictados	por	Instituciones	0,02 por horas cátedra
5.2.2.Organizados privados (avalados				organismos	0,02 por hora cátedra
5.2.3. Auxiliar Ca	0,001 por hora cátedra				



-8

# MINISTERIO DE EDUCACION

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº



## 5.3 Jornadas y/o Congresos (inherente al espacio que se clasifica:

5.3.1. Expositor Nacional	0,80 puntos
5.3.2 Expositor Provincial	0.40 puntos
5.3.2. Asistente	0,10 puntos

# 5.4. Miembro de Jurado para concursos en el sistema educativo y/o de entidades vinculadas a la formación integral (Por cada uno)

5.4.1.Internacional	5.4.1.1.Antecedentes y Oposición	1 puntos
5.4.2.Nacional	5.4.2.1. Antecedentes y Oposición. Evaluador de Tesis	0,50 puntos
5.4.3.Provincial	5.4.3.1. Antecedentes y Oposición. Evaluador de Tesis	0,25 puntos
	5.4.4.1.Antecedentes y Oposición	
5.4.4.Regional – Local e Institucional	5.4.4.2. Evaluador de proyectos para cubrir espacios curriculares (cuando no sea inherente a su cargo)	0,20 puntos

## 5.5. Jurado de Eventos Educativos – Culturales y/o Artísticos.

	Por Concurso	Sin Concurso	
5.5.1. Instancia Internacional.	1,00 puntos	0.75 puntos	
5.5.2. Instancia Nacional.	0,75 puntos 0.50 pun		
5.5.3. Instancia Regional o Provincial.	0,50 puntos	0.25 puntos	
5.5.4. Instancia local y/o Instancia	0,25 puntos	0.15 puntos	
Institucional		11109	

# 5.6. <u>Desempeño Artístico- Profesional:</u> Efectuadas en disciplinas afines al espacio curricular.

# 5.6.1 Adscripciones o ayudantías en IES / Universidad.

5.6.1.1 Adscripción aprobada.	0,25 puntos (por
	cada una)
5.6.1.2 Ayudantía certificada (Ad honoren).	0,10 puntos

# 5.6.2. Tutor de adscriptos y ayudantes en el ISA



0 0

> 5.6.2.1 Ad honoren o con sueldo, por año o fracción de 6 meses o superior. Pueden sumarse diferentes desempeños de etapas

0,10 puntos

# MINISTERIO DE EDUCACION



01

0:

9.

0

0

0 -0

-0 0

0

0 ð





## 5.6.3. Coordinadores o Referentes de Proyectos, Programas del ISA y otros en el nivel, cuando no sea inherente a su cargo (Máximo 1 punto)

5.6.3.1 Ad honorem o con sueldo, por año o fracción de 6 meses	
o superior. Pueden sumarse diferentes desempeños de etapas	0,20 puntos
distintas.	

# 5.6.4. Participación en proyectos ejecutados en los Departamentos: de Capacitación, de Investigación, de Formación Inicial y de Extensión.

·	
5.6.4.1. Autoría y ejecución.	0,30 puntos
5.6.4.2. Evaluador (cuando no sea inherente a su cargo)	0,20 puntos
5.6.4.3. Participación / Organización.	0,10 puntos

#### 5.6.5. Representaciones, participaciones en:

	Educación Artísticas	Otros
5.6.5.1. Coordinador general de diseños curriculares aprobado por Ministerio de Educación.	0,50 puntos	0,25 puntos
5.6.5.2. Protocolo de acreditación y elaboración de PEI	0,20 puntos	0,10 puntos
5.6.5.3.Diseños curriculares ( caracterización de espacio) Cursos de ingreso (dictado y elaboración de proyecto)	0,20 puntos	0,10 puntos
5.6.5.4.Miembro de Junta Electoral de los IES	0,15 puntos	0.075 puntos
5.6.5.5. Por comisiones de servicios encomendadas por decretos o resolución de autoridad competente del área educativa.		0,05 puntos

# 5.6.6 Asesoramiento y acompañamiento de alumnos en el Nivel Básico y/o Superior

			vinculación						pumas-	
organizad	ciones edu	cativa	as, o del se	ctor	socio -	<ul><li>prod</li></ul>	ductivo			
cultural y	artístico, qu	e no :	sea inherente	al did	ctado d	le la ca	átedra.	0,10	puntos	
Por cada	uno									



5.6.7 Publicaciones (Máximo del sub-rubro: 5 (puntos)

# MINISTERIO DE EDUCACION ESOLUCIÓN Nº





5.6.10.1 Internacionales	0,50 puntos
5.6.10.2 Nacionales	0,35 puntos
5.6.10.3 Provinciales	0,25 puntos
5.6.10.4 Municipales	0,08 puntos
5.6.10.5 institucionales	0.02 puntos

## 5.6.11 Desempeño de su rol profesional en la institución.

5.6.11.1 Participación y compromiso con las actividades del ISA, en el año académico inmediato anterior	0,10 puntos por año
5.6.11.2 No presentación en tiempo y formas de documentación (planificaciones, equivalencia, planillas de evaluación, etc.), en el año académico inmediato anterior.	- 0,20 puntos por año
5.6.11.3 No presentación de documentación (planificaciones, equivalencia, planillas de evaluación, etc.), en el año académico inmediato anterior.	- 0,30 puntos por año
5.6.11.4 Incumplimiento de tareas derivadas de comisiones de servicios encomendadas por decretos, resolución de autoridad competente del área educativa, en el año académico inmediato anterior	- 0,20 puntos por comisión.
5.6.11.5 Incumplimiento de tareas en horas cátedras afectadas a los departamentos de: Formación Inicial Capacitación e Investigación), en el año académico inmediato anterior	- 1 puntos por año
5.6.11.6 No cumplimiento del 80 % de clases dictadas, según Anuario Escolar	- 1 punto por año

## 5. 7. Cargos de conducción y/o gestión: (Máximo del sub-rubro: 3 puntos)

5.7.1 Rectores, y Directores. Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años.	0,30 puntos por año
5.7.2 Vicerrectores, y Vice-directores. Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años	0,25 puntos por año
5.7.3 Secretarios Académicos, Secretarios Administrativos, Pro- secretarios Coordinadores de Departamento. Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años.	0,20 puntos por año
5.7.4 Coordinadores de carrera. Coordinador de CAIE - Por año o fracción no menor a 6 meses. Pueden sumarse fracciones de diferentes años.	0,15 puntos por año
5.7.5 Consejeros y Consejo Consultivo.	0,05 puntos por año



3

3

-

-

-

0000

0

9

# MINISTERIO DE FDUCACION ESOLUCIÓN №





Se sumara 0,05 a todos los cargos que hayan sido desempeñados en Instituciones de Educación Artística.

## 5.8 ANTECEDENTES ARTISTICOS

## 5.8.1 <u>DANZA</u>

Dirección de obra por concurso	2 puntos
Dirección de espectáculos con registro intelectual	2 puntos
Dirección y puesta en escena de espectáculos	1, 80 puntos
Co-dirección de obra (el puntaje se dividirá por la cantidad de directores según el rubro)	1,80 puntos
Asistente de dirección de espectáculo por concurso	1,50 puntos
Asistente de dirección de espectáculo	1 punto
Coreógrafo por concurso	1,50 puntos
Coreógrafo por obra más de 20'	0,30 puntos
Coreógrafo por obra más de 10'	0,10 puntos
Coreógrafo por obra hasta 10'	0,05 puntos
Repositor de Repertorio de Ballet u otra modalidad con más de 30 min.	1 punto
Repositor de Suite hasta 30 min.	0,80 puntos
Repositor de variación hasta 7 mis.	O,50 puntos
Coordinador de Espectáculos de vários coreógrafos	0,50 puntos
Bailarín integrante de Cuerpo Artístico por concurso	0,50 puntos
Bailarín integrante de Cuerpo Artístico sin concurso	0,10 puntos
Maestro preparador	0,10 puntos
Maestro preparador premiado	0,40 puntos
Maestro preparador con hasta cinco bailarines premiados (corresponde un solo puntaje) por única vez	0,25 puntos
Producciones técnica (caracterización y maquillaje, diseños de escenografía, programas, vestuarios y otros)	0,20 puntos
Llevar por extensión hasta 3 veces fragmento de obra	0,005 puntos
Reposición de obra completa hasta 3 veces	1 punto
Organización, Gestión y Producción de eventos artísticos y/o culturales	1,50 puntos

#### 5.8.2 <u>TEATRO</u>

#### POR CONCURSO

Dirección de Obra teatral / Danza-Teatro / del	(hasta 5	2,00 puntos
funciones)  Coordinación de espectáculo / eventos artísticos o	rulturales	2,00 puntos
Asistente de dirección	, and a los	1,20 puntos
Actor protagonista		1,50 puntos
Actor Secundario	o comula lara	0,75 puntos
Actor Figurante	Circumster of an	0,10 puntos
INDEPENDIENTE		



Dirección de Obra teatral / Danza-Teatro / del (hasta 5

1,30 puntos

# MINISTERIO DE EDUCACION ESOLUCIÓN Nº A RESOLUCIÓN Nº

-E.-

Descripción de espectáculo / eventos artísticos culturales	
essiente de dirección	1,30 puntos
Actor protagonista	0,50 puntos
Actor Secundario	1,00 puntos
Action Figurante	0,50 puntos
Asistente técnico profesional	0,05 puntos
Giras Internacionales	0,80 puntos
Giras Nacionales	0,50 puntos
Giras Provinciales	0,20 puntos
ROLES ESCENIO – TECNICOS	0,10 puntos
Director Técnico	
Vestuario	0,80 puntos
Maquillaje	
Utilería	
lluminación	0.50
Sonido	0,50 puntos
AUTORIA DE OBRAS TEATRALES	
ndividual	
Compartida	1,50 puntos
ADAPTACIÓN	1 puntos
ndividual	
ompartida	1,20 puntos
ON ALUMNOS	
	0,80 puntos
irección de Obras	
	0,50 puntos

# 5.8.3 MUSICA

16 26 15

1 8 100 -8 8 -91 9 --8 9, 9 -01 -01 9 0 0 0 -0 9

3 0 9 -3 3 ð a -3 3 è Э 3 - 3

POR CONCURSO	
Director de orquesta / Coro Asistente / Preparador Coral / Arreglador Concertino / Solista de Opera, Sinfónico-Coral (*) Jefe de Fila / Rol Secundario de Opera Sinfónico Coral (*) Integrante de Orquesta / de Coro (*) POR CONTRATO	2,00 puntos 1,50 puntos 1,00 puntos 0,80 puntos 0,50 puntos
Director de Orquesta Asistente / Preparador Coral / Arreglador Concertino / Solista de Opera, Sinfónico-Coral (*) Jefe de Fila / Rol Secundario de Opera Sinfónico-Coral (*) Integrante de Orquesta / de Coro (*) (*) En el caso de ser Concertino o solista de Opera Sinfónico de Secundario de Opera Sinfónico de Opera Sinfónico de Secundario de Opera Sinfónico de	1,10 puntos 0,80 puntos 0,60 puntos 0,30 puntos 0,25 puntos

(\*) En el caso de ser Concertino o solista de Opera Sinfónico coral o Jefe de Fila / Rol Secundario de Opera Sinfónico Coral o Integrante de Orquesta / de Coro se considerara el 75 % del puntaje estipulado. Por lo que se entiende que los puntajes acordados son para las Instituciones Profesionales no Escolares. le Opera Sinfónico coral o Jefe de Fila / Rol

# MINISTERIO DE EDUCACION

## CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

-E.-

MUSICO INDEPENDIENTE	
Recital (solista instrumental/vocal)	0,80 puntos
Solista con Orquesta/Coro	0,80 puntos
Integrante de Conjuntos Cámara/Coro	0.50 puntos

- (\*) Estos valores corresponden a cada programa nuevo
- (\*) Por repetición de programa se multiplicara por 0,20 puntos.

## 5.8.4 ARTES VISUALES

MUESTRA INDIVIDUAL	
Especifico al Perfil (cerámica o pintura)	2,00 puntos
De otros Lenguajes Artísticos	1,00 puntos
MUESTRA COLECTIVA	
Especifico al Perfil (cerámica o pintura)	0,10 puntos
De otros Lenguajes Artísticos	0,05 puntos
Organización, Gestión de eventos artísticos	0,25 puntos
Representación, como actor Cultural, en conferencias y muestras especificas al perfil	:
Internacionales	0,50 puntos
Nacionales	0,20 puntos
Acreditación de obras por concurso	2,00 puntos
Investigación inherente al Perfil de la carrera	
Único autor	1,50 puntos
Hasta 3 autores	1,00 puntos
Mas de 3 autores	0,50 puntos
Reconocimiento a la trayectoria artística especifica al perfil	0,20 puntos
Proyecto de intervención comunitaria no inherente a su cargo	0,02 puntos por hora cátedra
Adscripciones de alumnos egresados de la Institución. Aprobada por 6 meses	0,25 puntos

DE COCO

MANIA EUGENIA BERNAL Ministra de Educación